



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Don Miguel Ferrero Pardo, Gobernador Civil de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por el Gobierno de la República Española, con fecha 3 del actual, se ha publicado el Decreto que a continuación se indica, declarando el Estado de Prevención en todo el territorio de nuestra Nación.

Terminada la votación para las elecciones de Diputados a Cortes en todas las circunscripciones, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara en todo el territorio nacional, el Estado de Prevención a que se refiere el artículo 20 de la Ley de 28 de Julio de 1933.

En la provincia de Barcelona, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto, fecha 2 del corriente, y en la de Gerona, Lérida y Tarragona, se efectuará el Estado de Prevención en todos los actos electorales que se organicen en relación con las elecciones de Concejales, fijadas el día 17 del actual en aquella región. De este Decreto, se dará cuenta a las Cortes en el plazo que dicho precepto legal determina.

Dado en Madrid a 3 de Diciembre de 1933. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Diego Martínez Barrios.

Y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 29 de la Ley de Orden Público de 28 de Julio del año actual, he tenido a bien dictar las medidas que a continuación se indican, para contribuir a la paz y tranquilidad de los habitantes de la provincia de mi mando:

1.ª Todos los extranjeros no establecidos en el territorio español y que no hayan llenado cuantos requisitos determinan las leyes y reglamentos de Policía para permanecer en el territorio del mismo, serán detenidos y puestos a disposición de mi autoridad.

2.ª Los extranjeros no establecidos en España, pero que hayan observado todos los requisitos legales para circular por nuestra nación, vendrán obliga-

dos a presentarse ante mi autoridad, una vez lo menos cada cuarenta y ocho horas.

3.ª Todo cambio de domicilio o vecindad dentro del territorio de esta provincia de mi mando, deberá notificarse a este Gobierno con antelación de cuarenta y ocho horas.

4.ª Todo impreso que se publique defendiendo ideas u opiniones políticas, con excepción de los libros, se presentarán los ejemplares previstos en la Ley de Imprenta, para ser sellados ante las autoridades correspondientes, con dos horas antes de su publicación, y los periódicos diarios, vendrán también obligados a verificarlo con una hora de anticipación.

5.ª Todas las reuniones y manifestaciones al aire libre, deberán ser solicitadas de este Gobierno con antelación de veinticuatro horas a la celebración de las mismas, no pudiendo llevarse a efecto ninguna, sin que previamente tengan la correspondiente autorización por escrito de mi autoridad.

6.ª Queda prohibido desde las cinco horas de la tarde hasta las ocho de la mañana, la formación de grupos superiores a cinco personas, así como también la circulación durante dichas horas de grupos compuestos de más de tres individuos, procediendo los agentes de mi Autoridad a disolverlos, o a detenerlos si opusieran resistencia.

7.ª Todas las huelgas o paros que se verifiquen en esta provincia, serán anunciados con cinco días de antelación si no afectan al interés general; con diez días si lo afectase, y con quince si se trata de obras y servicios públicos concedidos y contratados.

8.ª Los infractores de las medidas dictadas en el presente bando, serán castigados por mi Autoridad con multas individuales de diez a cinco mil pesetas y las reincidencias se aumentarán cada vez en un cincuenta por ciento sobre la multa últimamente impuesta.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1933. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

5953

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 9

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Montánchez, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de Octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 1 de Diciembre de 1933. — El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

5892

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 3 de Diciembre de 1933. — El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

NAVEZUELAS

Una res cabría hembra, de pelo amarillo; señal, un golpe en la oreja izquierda, una tigeretada en el costillar derecho y coja de una pata.

5771

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos por las Leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912 y autorizada esta Dirección general por Orden ministerial de esta fecha para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de la Prisión provincial de Cáceres, comprendidas en el proyecto aprobado por Decreto de 30 de Noviembre, se ha señalado el día 16 del actual, a las once horas, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en su Capítulo 5.º, y como supletorio el Reglamento de subastas de la Dirección general de Prisiones de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 2.656.814'09 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno; a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con su memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en la Oficina de la Prisión provincial de Cáceres, hasta dos días antes del señalado para la apertura de pliegos.

Se admitirán las proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en la Oficina de la Prisión provincial de Cáceres en las horas y días hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, hasta las doce de la mañana del día 14 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de sexta clase (timbre de 4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado y en pliego abierto el resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 132.840'70 pesetas, o sea el

Don Mariano Arrazola Madera, 206.
 Don Fernando Vega Bermejo, 236.
 Don Fulgencio Díez Pastor, 201.
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 236.
 Don Teodoro Pascual Cordero, 207.
 Don Eduardo Silva Gregorio, 243.
 Don Luciano Escribano Lozano, 208.

ARROYOMOLINOS DE MONTANECHEZ

Distrito municipal único
 Sección de la Plaza núm. 1
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 202 votos.
 Don Fernando Vega Bermejo, 201.
 Don Eduardo Silva Gregorio, 200.
 Don Luis Romero Solano, 195.
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 190.
 Don Salustiano Martín Hernández, 189.
 Don Luciano Escribano Lozano, 189.
 Don Fulgencio Díez Pastor, 184.
 Don Teodoro Pascual Cordero, 178.
 Don Mariano Arrazola Madera, 166.
 Don Benito Sánchez Delgado, 151.
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 114.
 Don Esteban Martínez Hervás, 113.
 Don José Giral Pereira, 110.
 Don Juan Guillén Moreno, 110.
 Don Joaquín Pérez Martín, 77.
 Don Juan Canales González, 93.
 Don Angel Segovia Burillo, 54.
 Don Luis Martínez Carbajal, 46.
 Don Juan Luis Cordero Gómez, 45.
 Don Agustín Morillo Serrano, 41.
 Don Enrique de Santiago Rivera, 39.
 Don Ramón Quiles Mateos, 38.
 Don Angel Pedrero García, 6.
 Don Juan Astigarrabia Andonegui, 4.
 Don Antonio Domínguez Pérez, 4.
 Don Máximo Calvo Cano, 4.
 Don Justo Jiménez González, 4.
 Don Francisco Cordero Bazaga, 3.
 Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 2.
 Distrito municipal único
 Sección de Casas nuevas, núm. 2
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 240 votos.
 Don Fernando Vega Bermejo, 238.
 Don Eduardo Silva Gregorio, 236.
 Don Fulgencio Díez Pastor, 215.
 Don Luciano Escribano Lozano, 216.
 Don Teodoro Pascual Cordero, 203.
 Don Mariano Arrazola Madera, 201.
 Don Salustiano Martín Hernández, 162.
 Don Luis Romero Solano, 143.
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 137.

Don Benito Sánchez Delgado, 107.
 Don Juan Canales González, 93.
 Don José Giral Pereira, 91.
 Don Angel Segovia Burillo, 78.
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 76.
 Don Juan Guillén Moreno, 75.
 Don Esteban Martínez Hervás, 74.
 Don Luis Martínez Carbajal, 62.
 Don Agustín Morillo Serrano, 59.
 Don Juan Luis Cordero Gómez, 59.
 Don Joaquín Pérez Martín, 58.
 Don Enrique de Santiago Rivera, 25.
 Don Ramón Quiles Mateos, 25.
 Don Ángel Pedrero García, 6.

5741

(Continuará)

Juzgados

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón,
 Juez de Primera Instancia de
 la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador, don Federico Acedo Tovar, en nombre y representación de don Manuel Chacón Secos, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Mataró, contra don Nicasio Vallejo Iñigo y don Antonio Vallejo Fernández, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Aldea de Trujillo, sobre reclamación de tres mil pesetas, intereses y costas, ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado Nicasio Vallejo Iñigo, que son los siguientes:

Un trozo de terreno laborable, sin monte, segregado de la dehesa llamada de Hazas de Hinojosa y Cuarto Llano, al sitio de estos nombres, término de Trujillo; tiene una medida superficial de veinticinco fanegas de marco provincial, de las de ochenta varas en cuadro, equivalentes a once hectáreas y diez y ocho áreas; linda al Norte con el actual camino de Jaraicejo; Saliente, con el Cordelillo por sus actuales límites; Mediodía, con el límite meridional de que esta finca se segrega, y Poniente, con dicha dehesa. Tasada en ocho mil cincuenta pesetas.

Una cerca al sitio denominado La Costera, término de Trujillo, de cabida cinco fanegas de sembradura, equivalentes a dos hectáreas, veintidós áreas y cuarenta centiáreas; linda al Salien-

te, con la carretera de Plasencia; Mediodía, dicha carretera y Cordel de Merinas; Poniente, referido Cordel, y Norte, con cerca de los herederos de don Pío Pérez Aloe. Dentro de la finca se encuentra enclavada una casa compuesta de un solo piso y cuatro habitaciones, y mide una superficie de ciento veinte metros cuadrados, Tasada en tres mil quinientas pesetas.

El remate de expresados bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no podrán tomar parte en la subasta si no consignan el diez por ciento del tipo por que salen a subasta, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Trujillo a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Venancio Catalán.—El Secretario Judicial, Licenciado Julián Ruiz.

5864

TRUJILLO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, en los autos de mayor cuantía, instados por el Procurador don Eduardo Blanco Rentero, en nombre de doña María Quesada Alvarado, mayor de edad, viuda y vecina de Trujillo, contra doña Pilar Pérez Sánchez, mayor de edad y vecina de Madrid, y contra los desconocidos e ignorados herederos de don Eugenio Abril Torres, mayor de edad, casado y vecino que fué de Madrid, fallecido el día veintinueve de Septiembre del corriente año; en reclamación de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, intereses y costas; por medio del presente se emplaza a los desconocidos e ignorados herederos de expresado don Eugenio Abril Torres, para que dentro del término de nueve días, a contar de la inserción del presente edicto, comparezcan en los autos mencionados si se creen con derecho a oponerse a la demanda, previniéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Trujillo a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial Licenciado, Julián Ruiz.

5842

Alcaldías

ALDEANUEVA DE LA VERA

Presupuesto ordinario

Formado y aprobado definitivamente el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, a tenor de lo que dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Aldeanueva de la Vera a 24 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Clemente Fernández.

5811

TALAVERUELA

Transferencia de crédito

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento, la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio a que se refiere el expediente, que al efecto se ha instruido, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Talaveruela, 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Casimiro Iglesia.

5836

JARAIZ DE LA VERA

Anuncio

Acordada en principio por el Ayuntamiento la transferencia de crédito, de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto en ejercicio, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Jarai de la Vera a 29 de Noviembre de 1933.—El Alcalde Presidente, Quintín Romero.

5869

SIERRA DE FUENTES

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y quince días más, puedan los interesados examinarlo y formular las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Sierra de Fuentes a 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, José Martín.

5858

POZUELO DE ZARZÓN

Edicto

Don Delfín Martín Paniagua, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón.

Hago saber: Que conforme al artículo cuarto del Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, y al artículo segundo del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de voluntario para el próximo año de mil novecientos treinta y cuatro, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día tres de Diciembre, a las diez de su mañana, bajo el tipo de dos mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones, extendidas en el papel timbrado correspondiente, se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, acompañar la cédula personal y el poder Notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de cien pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de doscientas pesetas.

La duración del contrato, será de dos años, empezando a contarse desde primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los tres días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de

subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Si en cualquiera de las subastas resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente, por Notario público.

Conforme al artículo octavo del referido Reglamento, de mil novecientos veinticuatro, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pozuelo de Zarzón a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Delfín Martín.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con Cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones, bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de....., el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad, para el año de mil novecientos....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate, la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la cuarta condición del pliego citado y los artículos diez y regla quinta del artículo catorce del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en....., la cantidad de..... pesetas, y..... céntimos, importe del por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

5787

EL GORDO

Edicto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrá presentarse por los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones que estimen convenientes.

El Gordo a 28 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Emiliano Muñoz.

5856

CUACOS

Anuncio

El día diez y siete del mes de Diciembre próximo venidero y hora de diez a once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia y conforme a las disposiciones vigentes, la subasta para el arriendo del Matadero municipal para el próximo año de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas y licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Cuacos a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Juan Hoyo Pérez.

5870

CUACOS

Anuncio

El día diez y siete del próximo mes de Diciembre y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia y conforme a las disposiciones vigentes, la subasta para la contratación del servicio de recaudación de carnes de carnicería y líquidos para el próximo año de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el tipo de tres mil pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas y licitadores que deseen concurrir a la subasta.

Cuacos a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Juan Hoyo Pérez.

5871

CUACOS

Anuncio

El día diez del próximo mes de Diciembre y hora de diez a once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia y conforme a las disposiciones vigentes, la subasta para el arrendamiento de pesas y medidas para el próximo año de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el tipo de dos mil pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas y licitadores que deseen concurrir a la subasta.

Cuacos a veintisiete de No-

vembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Juan Hoyo Pérez.

5872

HERRERUELA

Presentado en esta Alcaldía el repartimiento de utilidades girado para el año actual, entre los vecinos y hacendados forasteros de este término, formado por las comisiones de evaluación en sus partes personal y real, refundido en el documento correspondiente por la Junta general de dicho repartimiento, pueda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, los contribuyentes en el mismo comprendidos, podrán entablar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; cuyas reclamaciones se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Herreruela a 26 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Rebollo.

5831

ALDEANUEVA DE LA VERA

Practicante y Comadrona Titular

Con el fin de proveer en propiedad las plazas vacantes de Practicante y Comadrona titulares, dotadas con el sueldo anual cada una de 600 pesetas, consignadas en Presupuesto y pagadas por trimestres vencidos, se hace saber a cuantos se consideren con derecho a su desempeño, que pueden solicitar dichos destinos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando a la instancia la documentación justificativa de su derecho, todo reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Aldeanueva de la Vera a 28 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Clemente Fernández.

5868

VILLAR DE PLASENCIA

Anuncio

Terminados los documentos cobratorios que se expresan a continuación, para el ejercicio de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que a cada documento se le señala, a saber:

- 1.º El repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuria, por ocho días.
- 2.º El Padrón de Edificios y Solares, por el de ocho días.
- 3.º La Matrícula Industrial y de comercio, por el de diez días.
- 4.º El Padrón de la Patente de automóviles, por el de ocho días.

Lo que se hace público para que durante el plazo que a cada uno se le señala, se puedan formularse las reclamaciones que se estimen conducentes.

Villar de Plasencia, 24 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Honorio Mesa.

5835